



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 02 de julio del 2014, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria del 18 de junio del 2014.

SEGUNDA: APROBAR el oficio N° 246-EIT.LPA-UEA-2014 de fecha 30 de junio del 2014, suscrito por la Lcda. Lorena Paredes Andrade, Coordinadora (e) de la Carrera de Ingeniería en Turismo de la UEA, y de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Docentes: MSc. Lineth Fernández Sánchez quien actuará como Presidenta; MSc. María Victoria Reyes Vargas y MSc. Giovanni Espín Ortiz, en consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 01 de agosto del 2014, a las 11h00, para que se lleve a efecto la Sustentación y Defensa de la Tesis: “DISEÑO DE UN MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS PARA LA HOSTERÍA HACHA CASPI DE LA CIUDAD DEL PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA” a cargo del Egresado **FABRICIO JAVIER CARRIÓN ÁLVAREZ**, evento académico que se celebrará en la Sala 1, del bloque 2 de aulas. **NOTIFICAR** al Secretario Académico para los fines consiguientes.

TERCERA: APROBAR el oficio N° 293-GMAN.EIAM-2014 de fecha 27 de junio del 2014, suscrito por la MSc. Mercedes Asanza Novillo, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, y de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Docentes: MSc. Ricardo Abril Saltos quien actuará como Presidente; MSc. Leo Rodríguez Badillo y MSc. Angélica Tasambay Salazar, en consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 29 de julio del 2014, a las 09h00, para que se lleve a efecto la Sustentación y Defensa de la Tesis: “ESTUDIO IN VITRO DE LAS PROPIEDADES BIODEGRADADORAS DE HIDROCARBUROS, POR PARTE DE HONGOS AISLADOS DE SUELOS CONTAMINADOS POR PETRÓLEO” a cargo de la Egresada **MARÍA CRISTINA MONTERO MORA**, evento académico que se celebrará en la Sala 1, del bloque 2 de aulas. **NOTIFICAR** al Secretario Académico para los fines consiguientes.

CUARTA: APROBAR el oficio N° 291-GMAN.EIAM-2014 de fecha 25 de junio del 2014, suscrito por la MSc. Mercedes Asanza Novillo, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, y de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Docentes: Dr. David Neill quien actuará como Presidente; MSc. Pablo Lozano Carpio y MSc. Pedro Ríos Guayasamín, en consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 01 de agosto del 2014, a las 09h00, para que se lleve a efecto la Sustentación y Defensa de la Tesis: “ESTUDIO ETNOBOTÁNICO DE ESPECIES VEGETALES EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DEL CANTÓN SANTA CLARA” a cargo de la Egresada **JANETH KARINA AGUINDA VARGAS**, evento académico que se celebrará en la Sala 1, del bloque 2 de aulas. **NOTIFICAR** al Secretario Académico para los fines consiguientes.



QUINTA: APROBAR de conformidad a la solicitud de fecha 01 de julio del 2014, suscrito por la Lcda. Lorena Paredes Andrade, Docente de la carrera de Ingeniería en Turismo de la UEA; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE Y AUTORIZA** el inicio de trabajo de campo, a partir del 07 de julio del 2014, en el Proyecto Tesis “DISEÑO DE UN MANUAL DE PROCESOS PARA EL HOSTAL SAN PATRICIO DEL CANTÓN PASTAZA”, presentado por la señorita **MIREYA ALEXANDRA GUEVARA FEIJO**, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la Tesis al Coordinador de Carrera.

SEXTA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la Carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante: **CARLOS TOMAS VALENTE CEPEDA. DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

SÉPTIMA: En atención al oficio N° 254-EIT.LPA-UEA-2014, de fecha 01 de julio de 2014, suscrito por la Lcda. Lorena Paredes Andrade, Coordinadora (e) de la Carrera de Ingeniería en Turismo de la UEA; y, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 28 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **APRUEBA** el Acta de Defensa de Tesis: N° 002-TUR-2014, de la egresada **DAIRA DE LOS ANGELES PILA GUALPA**. Por haber actuado con las formalidades establecidas en el Reglamento, se fija para el día 11 de julio del 2014, a las 10h00, para que se lleve a cabo el evento académico que se celebrará en la Sala 1, del bloque 2 de aulas. **DESIGNAR** al MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Académico (e) de la UEA, para que presida el acto de incorporación.

OCTAVA: En atención al oficio N° 060-KC-UEA-2014, suscrito por el MSc. Karina Carrera Sánchez, Docente Titular de la UEA, quien solicita la salida a la República de Cuba, para realizar su tercera estancia de sus estudios doctorales, desde el 13 de septiembre al 20 de diciembre de 2014, también comisión de servicios con sueldo, alimentación, movilización, hospedaje; pasajes de ida y vuelta, pago de la colegiatura de 1000,00 CUC o su equivalente en dólares, en consecuencia se **DISPONE:** **1.- CONCEDER** Aval Académico, para que realice su tercera estancia presencial de sus estudios doctorales, durante el período comprendido del 13 de septiembre al 20 de diciembre del 2014, en La Habana Cuba. **2.- OTORGAR** licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia. **3.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera proporcione los valores correspondientes al pago de la colegiatura por un valor de 1000,00 CUC o su equivalente en dólares, hospedaje \$ 48,00 dólares diarios por 99 días \$ 4.752 dólares; alimentación \$ 48,00 dólares diarios por 99 días \$ 4.752 dólares; movilización interna \$ 24,00 dólares diarios por 99 días \$ 2.376 dólares que da un total de \$ 11.880 dólares; pasajes aéreos Quito - La Habana - Quito; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **4.-** El Ponente presentara el respectivo artículo científico en una revista especializada e indexada para lo cual proporcionara a la universidad la respectiva certificación que su trabajo ha sido aceptado y será publicado.

NOVENA: En atención a la petición de fecha 01 de julio de 2014, suscrito por el MSc. Lorena Paredes Andrade, Docente Titular de la UEA, quien solicita la salida a la República de Cuba, para realizar su segunda estancia de sus estudios doctorales, desde el 13 de septiembre al 20 de diciembre de 2014, también comisión de servicios con sueldo, alimentación, movilización, hospedaje; pasajes de ida y vuelta, pago de la colegiatura de 2000 CUC o su equivalente en dólares, también solicita que no se le asigne carga horaria, para el primer semestre del período académico 2014-2015, en consecuencia se **DISPONE:** **1.- CONCEDER** Aval Académico, para que realice su segunda estancia presencial de sus estudios doctorales, durante el período comprendido del 13 de septiembre al 20 de diciembre del 2014, en La Habana Cuba. **2.- OTORGAR** licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia. **3.-**



AUTORIZAR a la Directora Financiera proporcione los valores correspondientes al pago de la colegiatura por una valor de 2000,00 CUC o su equivalente en dólares, hospedaje \$ 48,00 dólares diarios por 99 días \$ 4.752 dólares; alimentación \$ 48,00 dólares diarios por 99 días \$ 4.752 dólares; movilización interna \$ 24,00 dólares diarios por 99 días \$ 2.376 dólares que da un total de \$ 11.880 dólares; pasajes aéreos Quito - La Habana -Quito; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **4.-** El Ponente presentara el respectivo artículo científico en una revista especializada e indexada para lo cual proporcionara a la universidad la respectiva certificación que su trabajo ha sido aceptado y será publicado.

DÉCIMA: ACOGER la solicitud de fecha 26 de junio de 2014, suscrito por el MSc. José Antonio Romero Paguay, Docente Investigador de la UEA, quien presenta el informe de actividades realizadas en su participación en el VIII Simposio Internacional sobre Manejo Sostenible de los Recursos Forestales (SIMFOR 2014), realizado del 17 al 19 de junio del 2014, en la Universidad de Pinar del Rio, Cuba; con el artículo “Tecnologías de fuentes renovables de energía para emplear en sistemas de refrigeración por absorción para el buen vivir de las comunidades en la Provincia de Pastaza, Ecuador”; y, **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a los memorandos N° 282, 264-VICER-UEA-14; de fecha 26 de junio de 2014, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Académico (e) de la UEA, en cumplimiento a las Resoluciones XXIX, XLIX adoptada por este organismo, de fecha 15 de mayo y 18 de junio del 2014; quienes solicitan la justificación al evento del Salpicón Puyense, desarrollado el 09 de mayo del presente año, de la Dra. C. Alina Ramírez Sánchez PhD., por encontrarse de Comisión en la ciudad de Quito; Dra. C. Elisa López Cosme PhD., debido a un error involuntario no se había considerado la justificación; **DISPONE: 1.- JUSTIFICAR** por estar debidamente actuada la inasistencia del día 9 de mayo del 2014 a la actividad Salpicón Puyense a la Dra. C. Alina Ramírez Sánchez PhD; Dra. C. Elisa López Cosme PhD. **2.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, para los trámites pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA: ACOGER el oficio N° 01-ME-UEA-2014 de fecha 24 de junio de 2014, suscrito por la Dra. C. María Elena Ruíz Pérez, Docente Investigador de la UEA, quien solicita se autorice para la participación el Proyecto “Caracterización del recurso suelo como base para la conversión agroecológica de áreas bajo pastizales a agroecosistemas sostenibles de cacao y ganadería en la Región Amazónica: Caso Pastaza y Napo”; y **AUTORIZAR** se incluya a la Dr. C. María Elena Ruíz Pérez, Docente Investigador de la UEA, en el Proyecto “Caracterización del recurso suelo como base para la conversión agroecológica de áreas bajo pastizales a agroecosistemas sostenibles de cacao y ganadería en la Región Amazónica: Caso Pastaza y Napo”, dirigido por el Prometeo Dr. Carlos Bravo.

DÉCIMA TERCERA: En atención al oficio N° 083-YR-EIAP-UEA-2014 de fecha 20 de junio de 2014, suscrito por el MSc. Yoel Rodríguez Guerra, Coordinador de la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la UEA, quien solicita autorización para participar en el VI Congreso Sudamericano de Agronomía, a desarrollarse el 23, 24 y 25 de julio del 2014, en la ciudad de Quito; y, la inscripción el evento a través del POA de la carrera para el 2014, como la ponencia presentada por el Director de la carrera a dicho Congreso, en consecuencia se **APRUEBA** la participación de 15 estudiantes del VIII Semestre de la carrera de Agronomía de la UEA, en el VI Congreso Sudamericano de Agronomía, desde el 23, 24 y 25 de julio del 2014, en la ciudad de Quito. **AUTORIZAR** el pago de inscripción para los 15 estudiantes, debiendo remitir la nómina de los auspiciados a la Dirección Financiera para el pago respectivo.

DÉCIMA CUARTA: En atención al oficio N° 255-EIT.LPA-UEA-2014, de fecha 01 de julio de 2014, suscrito por MSc. Lorena Paredes Andrade, Coordinadora (e) de la carrera de Ingeniería en Turismo de la UEA, quien solicita autorización para la participación en el I Congreso Regional de Planificación Turística y Conservación de Recurso Naturales; siendo necesario impulsar estos espacios de actualización de conocimientos en el área de formación universitaria, en consecuencia se **CONCEDE 1.- APRUEBA** la participación de los III, VI y VIII Semestre de la carrera de Turismo y 3 Docentes de la UEA, en el I Congreso Regional de Planificación Turística y Conservación de Recurso Naturales, a realizarse el 28, 29 y 30 de julio del 2014, en la ciudad de Latacunga. **2.- AUTORIZA** a la Dirección Financiera el pago de la inscripción a dicho evento de cada uno respectivamente debiendo cancelar dichos valores hasta el 19 de julio del 2014, para estudiantes por el valor de \$ 55,00 dólares más IVA; Docentes por el valor de \$75,00 dólares más IVA; alimentación; alojamiento y viáticos. **3.-** Los profesores auspiciados deben presentar en dicho Congreso la ponencia respectiva **4.-** Comisionar a la Directora de la Carrera, afín de que logre conseguir que el próximo Congreso, su sede sea en la UEA.

DÉCIMA QUINTA: En atención al oficio N° 146-DI.CV-UEA-2014, de fecha 02 de julio de 2014, suscrito por el Dr. C. Cristian Vasco PhD., Director de Investigación de la UEA, quien solicita autorización para otorgar la beca de la Srta. Rocío Romero estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, en consecuencia se **APRUEBA** y se concede entregar la beca para la Srta. Rocío Romero con cédula de ciudadanía N° 1600380651 estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, siendo de apoyo para el desarrollo del Proyecto de Investigación “AMB-001 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA VERTIENTE ORIENTAL DE LOS ANDES CENTRALES DEL ECUADOR: CORREDOR ECOLÓGICO LLANGANATES SANGAY Y SUBCUENCA DEL RÍO ANZU”, a cargo de la MSc. Ruth Arias Gutiérrez, por un lapso de cinco meses, a partir del 27 de junio hasta el 25 de noviembre del 2014. **AUTORIZAR** a la Directora Financiera realice el pago correspondiente a la beca otorgada a la Srta. Rocío Romero.

DÉCIMA SEXTA: En atención a la petición de fecha 27 de junio de 2014, suscrito por el Dr. Marco Masabanda Caisaguano, Docente Titular de la UEA, quien solicita licencia con sueldo, ya que ha sido seleccionado para prestar servicios profesionales como Docente Investigador en la Universidad de la Fuerza Armadas del Ecuador, además por calamidad doméstica, por el estado de salud de su señora Madre debiendo permanecer en la ciudad de Quito, en consecuencia se **CONCEDE** licencia sin sueldo por el lapso de un año a partir del 1 de septiembre del 2014, de conformidad al artículo 73 numeral 3 de la Ley de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, al Dr. Marco Masabanda Caisaguano. **DISPONER** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal y notifique del particular al Docente, debiendo ejecutar las acciones administrativas y legales a fin de cumplir con las formalidades y requisitos exigidos para el efecto.

DÉCIMA SÉPTIMA: RATIFICAR gestión administrativa, suscrito por la Máxima Autoridad de la entidad, Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., constantes en el memorando N° 841-REC.JVB-UEA-2014, mediante el cual **DESIGNO** como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA de la UEA, a la MSc. María Victoria Reyes Vargas, a partir del 27 de junio del 2014.

DÉCIMA OCTAVA: RATIFICAR gestión administrativa, suscrito por la Máxima Autoridad de la entidad, Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., constantes en el memorando N° 840-REC.JVB-UEA-2014, mediante el cual **DESIGNO** como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA de la UEA, al Dr. David Sancho Aguilera, a partir del 27 de junio del 2014.



DÉCIMA NOVENA: RATIFICAR gestión administrativa, suscrito por la Máxima Autoridad de la entidad, Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., constantes en el memorando N° 846-REC.JVB-UEA-2014, mediante el cual **DESIGNO** como DIRECTORA ACADÉMICA de la UEA, a la MSc. Lineth Fernández Sánchez, a partir del 27 de junio del 2014.

VIGÉSIMA: RATIFICAR gestión administrativa, suscrito por la Máxima Autoridad de la entidad, Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., constantes en el memorando N° 842-REC.JVB-UEA-2014, mediante el cual **DESIGNO** como COORDINADORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TURISMO de la UEA, a la MSc. Lorena Paredes Andrade, a partir del 27 de junio del 2014.

VIGÉSIMA PRIMERA: RATIFICAR gestión administrativa, suscrito por la Máxima Autoridad de la entidad, Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., constantes en el memorando N° 847-REC.JVB-UEA-2014, mediante el cual **ENCARGO** la Coordinación de la Unidad de Nivelación y Admisión de la UEA, a la Ing. Nancy Cárdenas Silva, a partir del 27 de junio del 2014.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Una vez que se ha completado la estructura orgánica establecida en la sección V Capítulo II del Estatuto de la universidad, al designarse a los Directores Departamentos de las Áreas del Conocimiento, institucionalizándose el área académica de la UEA y afín de que se cumplan con los procesos respectivos, se **DISPONE:** Que las autoridades de los Departamentos de las Áreas del Conocimiento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra de la UEA, a partir de la presente fecha cumplan con la constitución del Consejo Directivo y actúen de acuerdo a las funciones establecidas en el Estatuto y el Reglamento de creación del Departamento.

VIGÉSIMA TERCERA: ACOGER el memorando N° 042-VAD-UEA-2014 de fecha 01 de julio del 2014, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo de la UEA, en cumplimiento a la resolución LVI adoptada por este organismo del 18 de junio del 2014 que dispuso se elabore un procedimiento para el pago oportuno de las becas a los estudiantes de la UEA, en tal virtud la Comisión remite el Acta con los procedimientos establecidos, para el pago de becas estudiantiles, en consecuencia se **DISPONE** se cumpla con el siguiente procedimiento:

1. Procedimientos sugeridos: Unificar los Reglamentos actuales para el otorgamiento de Becas, eliminando contradicciones que existen actualmente, adicionalmente se debe incluir los procedimientos para la acreditación de Becas.

2. Fechas de las convocatorias: Para cada tipo de beca debe existir un procedimiento establecido que le permita al estudiante conocer cuando recibirá su ayuda económica. En cualquier caso los procedimientos requieren de dos meses. Por lo tanto, las convocatorias deberán ser con mayor anticipación al ingreso, es decir 15 de febrero y 15 de septiembre de cada año fiscal, siendo las únicas en cada año.

3. Actualización de becarios con Méritos Académicos: Al inicio de cada mes, máximo hasta el día siete, Bienestar Universitario revisará que los estudiantes becarios se encuentren en derecho, el Presidente del Comité de Becas legalizara y Solicitara Autorización de pago a Rectorado. Con este procedimiento Departamento Financiero cancelará máximo hasta el día 15 de cada mes, siempre y cuando cuenta bancaria se encuentre activa. Es obligación de los becarios actualizar la información de sus cuentas bancarias con el Departamento de Bienestar Universitario.

4. Actualización de Becarios por Investigación: Es necesario actualizar la documentación de soporte de los becarios seleccionados por los investigadores, y por lo tanto antes de iniciar sus actividades se deben remitir los documentos de soporte al Comité de Becas para registrar

todos los documentos. Una vez aprobado el proyecto de investigación con su presupuesto, el investigador, de acuerdo a su cronograma, solicitará al Consejo Universitario la inclusión de los becarios en su proyecto. Departamento Financiero modificará con cargo al proyecto y en la herramienta e-SiGEF la inclusión de los becarios. Como este trámite requiere de un mes, los investigadores deben iniciar el trámite con anticipación. Para el pago de las becas es necesario que el director del proyecto de investigación presente el informe de trabajo hasta el día 25 de cada mes, al director de Investigación, quien solicita el pago al señor Rector, como lo establece el Reglamento vigente. Departamento Financiero procederá al pago, el mismo día que los documentos ingresan al departamento siempre y cuando se cuente con la documentación suficiente y pertinente. En caso de que exista becarios el mes de diciembre, se deberá tomar en cuenta que de acuerdo a las directrices del Ministerio de Finanzas, se realizara los pagos hasta el 15 de éste mes.

5. Difusión de la Información: Una vez que Consejo Universitario revise y apruebe lo sugerido, es recomendable que todos los involucrados sean informados de los procedimientos.

DELEGAR: para el cumplimiento de la unificación de los Reglamentos que regulan el otorgamiento de Becas, el Vicerrector Administrativo de la Universidad, presente la respectiva propuesta; y, para la difusión de la información se **SOLICITA** al Ingeniero Patricio Ochoa Carrión, encargado del Sistema de Información Académico (SIAD); y, Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), presente una propuesta, para sistematizar el Sistema de Becas.

VIGÉSIMA CUARTA: ACOGER el oficio N° 185-CEDI-13-14 de fecha 02 de julio del 2014, suscrito por la Lcda. Nancy Barreno Silva, Directora (e) del Centro de Idiomas de la UEA, quien solicita la aprobación de la propuesta del curso vacacional de Inglés Francés y Mandarín, abierto al público dirigido para niños de: (9-12) años y (12-16) años en la instalaciones del bloque 2 Auditorio de Turismo de nuestras Institución, desde el 14 al 25 de julio del presente, en consecuencia se **DISPONE : 1.- AUTORIZAR** el Curso Vacacional Gratuito de Inglés Francés y Mandarín, abierto al público dirigido a niños de: (9-12) y (12-16) años, durante el período comprendido del 14 al 25 de julio del 2014, la Universidad lo asume como programa de Vinculación con la Comunidad. **2.- APROBAR** el presupuesto de \$ 650 dólares, para dicho evento. **3.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera para que proporcione el valor aprobado. **4.- DELEGAR** a la Coordinadora del CEDI, Lcda. Nancy Barreno Silva, coordine el desarrollo de dicho evento.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando N°021-DA-UEA-2014 de fecha 24 de junio de 2014, suscrito por el Dr. David Sancho Aguilera Director Académico de la UEA, quien solicita se dé inicio al trámite correspondiente en el Consejo de Educación Superior, para que se incorpore en la oferta Académica de la Universidad Estatal Amazónica, cuatro carreras más; considerando que la Ley Orgánica de Educación Superior, prevee en sus Normas de las entidades de Educación Superior que cumpliendo los requisitos de carácter Académicos, puedan solicitar la aprobación de carreras y en armonía con la misión de la Universidad, siendo su deber contribuir en la formación del Talento Humano y el desarrollo de profesionales y ciudadanos críticos que se comprometan con las transformaciones sociales y naturales se **DISPONE 1.- AUTORIZAR** se inicien los trámites respectivos cumpliendo con las formalidad exigidas en el Reglamento de Régimen Académico vigente y expedido por el Consejo de Educación Superior, para que en la plataforma virtual de dicho organismo que regula a las entidades del Sistema de Educación Superior, se apruebe la creación de la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA en la Universidad Estatal Amazónica. **2.- DELEGAR** al Vicerrector Académico conjuntamente con el Director Académico de la Universidad, para que realicen todas las gestiones, a fin de contar con la creación de esta nueva carrera.



VIGÉSIMA SEXTA: En atención al memorando N°021-DA-UEA-2014 de fecha 24 de junio de 2014, suscrito por el Dr. David Sancho Aguilera Director Académico de la UEA, quien solicita se dé inicio al trámite correspondiente en el Consejo de Educación Superior, para que se incorpore en la oferta Académica de la Universidad Estatal Amazónica, cuatro carreras más; considerando que la Ley Orgánica de Educación Superior, prevee en sus Normas de las entidades de Educación Superior que cumpliendo los requisitos de carácter Académicos, puedan solicitar la aprobación de carreras y en armonía con la misión de la Universidad, siendo su deber contribuir en la formación del Talento Humano y el desarrollo de profesionales y ciudadanos críticos que se comprometan con las transformaciones sociales y naturales se **DISPONE 1.- AUTORIZAR** se inicien los trámites respectivos cumpliendo con las formalidad exigidas en el Reglamento de Régimen Académico vigente y expedido por el Consejo de Educación Superior, para que en la plataforma virtual de dicho organismo que regula a las entidades del Sistema de Educación Superior, se apruebe la creación de la carrera de INGENIERÍA FORESTAL en la Universidad Estatal Amazónica. **2.- DELEGAR** al Vicerrector Académico conjuntamente con el Director Académico de la Universidad, para que realicen todas las gestiones, a fin de contar con la creación de esta nueva carrera.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al memorando N°021-DA-UEA-2014 de fecha 24 de junio de 2014, suscrito por el Dr. David Sancho Aguilera Director Académico de la UEA, quien solicita se dé inicio al trámite correspondiente en el Consejo de Educación Superior, para que se incorpore en la oferta Académica de la Universidad Estatal Amazónica, cuatro carreras más; considerando que la Ley Orgánica de Educación Superior, prevee en sus Normas de las entidades de Educación Superior que cumpliendo los requisitos de carácter Académicos, puedan solicitar la aprobación de carreras y en armonía con la misión de la Universidad, siendo su deber contribuir en la formación del Talento Humano y el desarrollo de profesionales y ciudadanos críticos que se comprometan con las transformaciones sociales y naturales se **DISPONE 1.- AUTORIZAR** se inicien los trámites respectivos cumpliendo con las formalidad exigidas en el Reglamento de Régimen Académico vigente y expedido por el Consejo de Educación Superior, para que en la plataforma virtual de dicho organismo que regula a las entidades del Sistema de Educación Superior, se apruebe la creación de la carrera de BIOLOGÍA en la Universidad Estatal Amazónica. **2.- DELEGAR** al Vicerrector Académico conjuntamente con el Director Académico de la Universidad, para que realicen todas las gestiones, a fin de contar con la creación de esta nueva carrera.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando N°021-DA-UEA-2014 de fecha 24 de junio de 2014, suscrito por el Dr. David Sancho Aguilera Director Académico de la UEA, quien solicita se dé inicio al trámite correspondiente en el Consejo de Educación Superior, para que se incorpore en la oferta Académica de la Universidad Estatal Amazónica, cuatro carreras más; considerando que la Ley Orgánica de Educación Superior, prevee en sus Normas de las entidades de Educación Superior que cumpliendo los requisitos de carácter Académicos, puedan solicitar la aprobación de carreras y en armonía con la misión de la Universidad, siendo su deber contribuir en la formación del Talento Humano y el desarrollo de profesionales y ciudadanos críticos que se comprometan con las transformaciones sociales y naturales se **DISPONE 1.- AUTORIZAR** se inicien los trámites respectivos cumpliendo con las formalidad exigidas en el Reglamento de Régimen Académico vigente y expedido por el Consejo de Educación Superior, para que en la plataforma virtual de dicho organismo que regula a las entidades del Sistema de Educación Superior, se apruebe la creación de la carrera de MEDICINA VETERINARIA en la Universidad Estatal Amazónica. **2.- DELEGAR** al Vicerrector Académico conjuntamente con el Director Académico de la Universidad, para que realicen todas las gestiones, a fin de contar con la creación de esta nueva carrera.



VIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio N° 343-UEA-DTH-2014 de fecha 2 de julio de 2014, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de la Unidad Administrativo de Talento Humano de la UEA, en alcance al oficio No. 305-UEA-DTH-2014 de 18 de junio del 2014, respecto a las gestiones realizadas en el Ministerio de Economía y Finanzas y en el Ministerio de Relaciones Laborales, referente a la Reforma web, subida al sistema SPRYN, para la aprobación de la Remuneración Mensual Unificada, de los técnicos docentes; y, considerando que estos puestos son agregadores de valor dentro de la gestión por procesos que mantiene la universidad, **DISPONE: 1.-** La RMU a los técnicos docentes, en las siguientes categorías corresponden: a) TECNICO DOCENTE 1 con título de tercer nivel en el grupo ocupacional Servidor Público 5 Grado 11 con una RMU de \$ 1.212 dólares; y, b) TECNICO DOCENTE 2 con título de cuarto nivel mínimo maestría en el área en el grupo ocupacional Servidor Público 5 Grado 13 con una RMU de \$ 1.6767 dólares. **2.-** Los técnicos docentes que mantengan un contrato y que esté vigente con la UEA, a quienes se los contrato por otro valor inferior o superior a los establecidos en esta resolución, continuarán con los mismos hasta la culminación del contrato.

TRIGÉSIMA: En atención al oficio N° 034-DFIN.PRES-UEA-2014 de fecha 25 de junio del 2014, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera (e) de la UEA, y **CONSIDERANDO:** Que, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas Autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica acorde con los objetivos del Régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Que, visto el oficio N° 034-DFIN.PRES-UEA-2014 de fecha de fecha 25 de junio de 2014, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo, Directora Financiera se ha preparado la **TRIGÉSIMA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA** tomando en consideración la Resolución 116012014RDEV000450 de fecha 15 de mayo del 2014, emitida por el Servicio de Rentas Internas mediante la cual devuelven a la UEA el IVA del mes de diciembre 2013, para los Proyectos que cuenta con dictamen favorable de SENPLADES, en oficio SENPLADES-SGPBV-201-0529 de fecha 29 de mayo del 2014, por un monto de \$ **204.271,10 dólares**. Que, es necesario realizar la **TRIGÉSIMA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA** del presente Período Fiscal, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, en concordancia con la Norma Técnica de Presupuesto: 2.4.3.4 **RESUELVE: Art. 1.- APROBAR** la **TRIGÉSIMA REFORMA PRESUPUESTARIA 2014**, por un monto de \$ **204.271,10 dólares**. **Art. 2.- APROBAR** los documentos de Reforma al Presupuesto tipo: 2.4.3.2.3 Traspaso de Crédito de la Universidad Estatal Amazónica, fundamentada en las explicaciones constantes en el oficio No. N° 035-DFIN.PRES-UEA-2014. **3.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera realice las gestiones tendientes, a fin de aplicar la presente Reforma Presupuestaria.

TRIGÉSIMA PRIMERA: de conformidad con la resolución XXV adoptada por este organismo el 30 de mayo del 2012 y aprobado con código de registro AGP07, del Proyecto de Investigación Titulado “Determinación de la calidad nutricional y las propiedades físico-químicas y tecnológicamente funcionales de larvas de *Rhynchoporus palmarum*”, a cargo del Dr. David Sancho Aguilera y considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Dr. David Sancho Aguilera y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar el presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.



TRIGÉSIMA SEGUNDA: de conformidad con la resolución XXVI adoptada por este organismo el 30 de mayo del 2012 y aprobado con código de registro AGP06, del Proyecto de Investigación Titulado “Evaluación de tres dietas en la producción de larvas de *Rhynchophorus palmarum*, para la alimentación humana”, a cargo del Ing. Danilo Sarabia; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Ing. Danilo Sarabia y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA TERCERA: de conformidad con la resolución XXVII adoptada por este organismo el 30 de mayo del 2012 y aprobado con código de registro AGP09, del Proyecto de Investigación Titulado “Comportamiento productivo de cuatro genotipos lecheros en condiciones de pastoreo libre en el Cantón Arosemena Tola, Provincia de Napo”, a cargo del Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD.; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD. y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA CUARTA: de conformidad con la resolución XX adoptada por este organismo el 30 de mayo del 2012 y aprobado con código de registro AGP14, del Proyecto de Investigación Titulado “Almidón de Achira (*Canna edulis*) como alternativa potencial en la producción agroindustrial de la provincia de Pastaza”, a cargo de la MSc. Ana Chafla Moina; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la MSc. Ana Chafla Moina y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA QUINTA: de conformidad con la resolución XXIX adoptada por este organismo el 30 de mayo del 2012 y aprobado con código de registro AMB6, del Proyecto de Investigación Titulado “Fitogeografía de los helechos de la Cuenca del Río Anzu, Pastaza, Ecuador”, a cargo de la MSc. Mercedes Asanza Novillo; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la MSc. Mercedes Asanza Novillo y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA SEXTA: de conformidad con la resolución XXX adoptada por este organismo el 30 de mayo del 2012 y aprobado con código de registro AMB8, del Proyecto de Investigación Titulado “Estudio florístico, ecológico y fitogeográfico de los páramos aislados del Ecuador”, a cargo del MSc. Pablo Lozano Carpio; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al MSc. Pablo Lozano Carpio y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: de conformidad con la resolución XVII adoptada por este organismo el 12 de junio del 2012 y aprobado con código de registro AMB5, del Proyecto de Investigación Titulado “Identificación y selección de árboles semilleros en el área de protección del bosque del CIPCA y establecimiento de rodales de investigación con 10 especies nativas de alto valor comercial en la Amazonía Ecuatoriana”, a cargo del MSc. Bolier Torres Navarrete; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al MSc. Bolier Torres Navarrete y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA OCTAVA: de conformidad con la resolución X adoptada por este organismo el 15 de mayo del 2012 y aprobado con código de registro AMB2, del Proyecto de Investigación Titulado “Identificación, caracterización, propagación de especies vegetales con potencialidades de uso de interés Amazónico”, a cargo del MSc. Ricardo Abril Saltos ; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al MSc. Ricardo Abril Saltos y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA NOVENA: de conformidad con la resolución IX adoptada por este organismo el 12 de junio del 2012 y aprobado con código de registro AGP8, del Proyecto de Investigación Titulado “Producción y comercialización de la naranjilla y su rentabilidad. Parroquia 10 de agosto-Pastaza. 2012”, a cargo de la MSc. Alexandra Torres Navarrete; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la MSc. Alexandra Torres Navarrete y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012.

CUADRAGÉSIMA: de conformidad con la resolución XXIII adoptada por este organismo el 30 de mayo del 2012 y aprobado con código de registro AGP2, del Proyecto de Investigación Titulado “Identificación de factores determinantes en producción lechera de la provincia de Pastaza, aplicando estadística multivariantes”, a cargo del MSc. Oliver Segura Chávez; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al MSc. Oliver Segura Chávez y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: de conformidad con la resolución VIII adoptada por este organismo el 15 de mayo del 2012, del Proyecto de Investigación Titulado “Análisis de factibilidad para la creación de un centro de acopio de frutas y hortalizas amazónicas”, a cargo del MSc. Luis Manosalvas Vaca; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al MSc. Luis Manosalvas Vaca y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: de conformidad con la resolución XLVI adoptada por este organismo el 03 de mayo del 2012, del Proyecto de Investigación Titulado “Impacto del programa "SPEAKEASY" en el manejo del inglés en la comunidad de la UEA”, a cargo del MSc. Olivier Méric Ángel; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al MSc. Olivier Méric Ángel y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: de conformidad con la resolución XLVI adoptada por este organismo el 03 de mayo del 2012, del Proyecto de Investigación Titulado “Impacto del turismo en la actividad económica de la provincia de Pastaza”, a cargo de la MSc. Tania Cevallos; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la MSc. Tania Cevallos y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: de conformidad con la resolución XLVI adoptada por este organismo el 03 de mayo del 2012, del Proyecto de Investigación Titulado “Estudio de la oferta y demanda del turismo comunitario de la provincia de Pastaza”, a cargo de la MSc. María Victoria Reyes Vargas; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la MSc. María Victoria Reyes Vargas y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: de conformidad con la resolución XLVI adoptada por este organismo el 03 de mayo del 2012 y, del Proyecto de Investigación Titulado “Programa de Desarrollo Sostenible para el Servicio de Restauración en el Sector Turístico de la Provincia de Pastaza Fase I: Caracterización del servicio de Restauración en el Sector Turístico de la Provincia de Pastaza, desde la perspectiva de sostenibilidad”, a cargo de la MSc. Lineth Fernández Sánchez; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y, de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la MSc. Lineth Fernández Sánchez y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: de conformidad con la resolución XLVI adoptada por este organismo el 03 de mayo del 2012, del Proyecto de Investigación Titulado “Diseño de un sistema de gestión estratégica para empresas de alojamiento de la provincia de Pastaza”, a cargo del MSc. Carlos Manosalvas Vaca; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al MSc. Carlos Manosalvas Vaca y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: de conformidad con la resolución XXIV adoptada por este organismo el 26 de noviembre del 2012, del Proyecto de Investigación Titulado “Estrategias de supervivencia en la provincia de Pastaza”, a cargo del Dr. Cristian Vasco; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Dr. Cristian Vasco y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2012, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: de conformidad con la resolución XVI adoptada por este organismo el 26 de marzo del 2013, y aprobado con código de registro AGR-01-2013, del Proyecto de Investigación Titulado “Caracterización fotoquímica y aplicación cosmeceútica de los aceites vegetales derivados de especies amazónicas”, a cargo del Dr. Matteo Radice; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Dr. Matteo Radice y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: de conformidad con la resolución XVII adoptada por este organismo el 26 de marzo del 2013, y aprobado con código de registro AGR-02-2013, del Proyecto de Investigación Titulado “Caracterización química y actividad biológica de aceites esenciales obtenidos de plantas de la amazonia ecuatoriana”, a cargo de la Dra. Laura Scalvenzi; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la Dra. Laura Scalvenzi y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA: de conformidad con la resolución XXII adoptada por este organismo el 4 de junio del 2013, y aprobado con código de registro TUR-02-2013, del Proyecto de Investigación Titulado “Caracterización de la gestión de los recursos humanos de las empresas de alojamiento del sector turístico del cantón Pastaza”, a cargo de la Ing. Nelly Manjarrez Fuentes; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la Ing. Nelly Manjarrez Fuentes y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: de conformidad con la resolución XXIII adoptada por este organismo el 4 de junio del 2013, y aprobado con código de registro TUR-03-2013, del Proyecto de Investigación Titulado “La economía popular y solidaria en la conservación de la Pachamama: Caso de estudio, de la junta parroquial rural San José, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza”, a cargo del Econ. Luis Auquilla; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Econ. Luis Auquilla y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.



QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: de conformidad con la resolución XXV adoptada por este organismo el 4 de junio del 2013, y aprobado con código de registro TUR-04-013, del Proyecto de Investigación Titulado “Efecto del liderazgo barrial en el cumplimiento de las políticas del Buen Vivir, caso Puyo”, a cargo del Dr. Marco Ramiro Torres; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Dr. Marco Ramiro Torres y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA: de conformidad con la resolución XXIX adoptada por este organismo el 28 de agosto del 2013, y aprobado con código de registro TUR-05-2013, del Proyecto de Investigación Titulado “Elaboración del Plan de Manejo de uso público del centro de investigación, posgrado y conservación amazónica (CIPCA), fase I: Diagnostico de potencialidades”, a cargo de la Dra. Iris Hernanz; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la Dra. Iris Hernanz y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA: de conformidad con la resolución V adoptada por este organismo el 23 de abril del 2013, y aprobado con código de registro AGP-01-013, del Proyecto de Investigación Titulado “Implementación de las buenas prácticas de explotaciones lecheras (BPEL) en rebaños de la provincia de Pastaza”, a cargo del Dr. Miguel Pérez; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Dr. Miguel Pérez y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA: de conformidad con la resolución VII adoptada por este organismo el 23 de abril del 2013, y aprobado con código de registro AGP-02-2013, del Proyecto de Investigación Titulado “Evaluación del comportamiento agronómico de tres clones de cacao (*Theobroma cacao* L.) nacional, en el CIPCA, provincia de Napo y Pastaza”, a cargo del Ing. Jorge Freile; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Ing. Jorge Freile y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA: de conformidad con la resolución IX adoptada por este organismo el 23 de abril del 2013, y aprobado con código de registro AGP-04-013, del Proyecto de Investigación Titulado “Estudio sobre las incidencias de moniliasis en cacao (*Theobroma cacao*) y caracterización y patogénica de aislados del agente causal de (*Moniliophthora roreri*), en comunidades kichwas de la provincia de Napo – Ecuador”, a cargo de la MSc. Karina Carrera; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la MSc. Karina Carrera y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA: de conformidad con la resolución XLV por este organismo el 24 de septiembre del 2013, y aprobado con código de registro AGP-05-013, del Proyecto de Investigación “Efecto del fenotipo y diferentes esquemas de alimentación sobre el comportamiento de los principales parámetros productivos de pollos camperos”, a cargo de la Ing. Verónica Andrade; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la Ing. Verónica Andrade y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA: de conformidad con la resolución XXVI por este organismo el 4 de julio del 2013, y aprobado con código de registro AGP-06-013, del Proyecto de Investigación “Establecimiento y manejo de especies forrajeras amazónicas producto de la sucesión vegetal secundaria”, a cargo del MSc. Hernán Uvidia; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al MSc. Hernán Uvidia y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA: de conformidad con la resolución XXVII por este organismo el 4 de junio del 2013, y aprobado con código de registro AGP-07-013, del Proyecto de Investigación “Prevalencia de las enfermedades reproductivas en hembras bovinas lecheras del Centro de Investigación, Posgrado y Conservación de la Biodiversidad Amazónica (CIPCA), cantón Carlos Julio Arosemena Tola”, a cargo del Dr. Roberto Quinteros; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Dr. Roberto Quinteros y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de



cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEXAGÉSIMA: de conformidad con la resolución XI por este organismo el 10 de septiembre del 2013, y aprobado con código de registro AGP-08-2013, del Proyecto de Investigación “Adaptación de la reproducción en cautiverio de Arapaima gigas (Paiche), Prochilodus nigricans (Bocachico) y Brycon amazonicum (Sabalo o Jandia), con fines de acuicultura y conservación Ex Situ”, a cargo de la Dra. Laura Salazar; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la Dra. Laura Salazar y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEXAGÉSIMA PRIMERA: de conformidad con la resolución XXI por este organismo el 3 de diciembre del 2013, y aprobado con código de registro AGP-09-2013, del Proyecto de Investigación “Efecto de la frecuencia de corte sobre el rendimiento forrajero y el valor nutritivo de la harina del forraje de Arachis pintoi para cerdos de crecimiento – ceba”, a cargo del Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD.; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA: de conformidad con la resolución III por este organismo el 23 de abril del 2013, y aprobado con código de registro AMB-01-2013, del Proyecto de “Diagnóstico del estado de conservación de la vertiente oriental de los andes centrales del Ecuador: corredor ecológico Llanganates – Sangay y subcuenca alta del río Anzu”, a cargo de la MSc. Ruth Arias Gutiérrez; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la MSc. Ruth Arias Gutiérrez y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEXAGÉSIMA TERCERA: de conformidad con la resolución X por este organismo el 23 de abril del 2013, y aprobado con código de registro AMB-03-2013, del Proyecto de “Fitogeografía de los helechos de la cuenca del río Anzu – Pastaza, Ecuador, Fase II”, a cargo de la MSc. Mercedes Asanza Novillo; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la

Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la MSc. Mercedes Asanza Novillo y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEXAGÉSIMA CUARTA: de conformidad con la resolución XXIX por este organismo el 9 de julio del 2013, y aprobado con código de registro AMB-04-2013, del Proyecto de “Influencia del uso del suelo (bosques secundarios y pastos) sobre la captura y almacenamiento de carbono, diversidad florística y productividad en los cantones Archidona, Tena y Arosemena Tola, Napo, Ecuador”, a cargo del MSc. Bolier Torres Navarrete ; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al MSc. Bolier Torres Navarrete y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEXAGÉSIMA QUINTA: de conformidad con la resolución XXVIII por este organismo el 4 de junio del 2013, y aprobado con código de registro AMB-05-2013, del Proyecto de “Establecimiento de un banco de germoplasma de especies vegetales aromáticas y/o con potencial medicinal de la región amazónica”, a cargo del MSc. Edison Samaniego; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al MSc. Edison Samaniego y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEXAGÉSIMA SEXTA: de conformidad con la resolución VI por este organismo el 23 de abril del 2013, y aprobado con código de registro AMB-06-013, del Proyecto de “Los sistemas silvícolas – industriales como un aporte multifuncional a la economía verde en la producción amazónica: Fase 1, establecimiento de parcela de productos no maderables y medición de carbono microbiano del suelo”, a cargo del MSc. Pedro Ríos; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al MSc. Pedro Ríos y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA: de conformidad con la resolución XX por este organismo el 19 de junio del 2013, y aprobado con código de registro AMB-07-013, del Proyecto de “Determinantes del empleo rural no agrícola y del ingreso no agrícola en la amazonia ecuatoriana”, a cargo del Dr. Cristian Vasco; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Dr. Cristian Vasco y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEXAGÉSIMA OCTAVA: de conformidad con la resolución XXVIII por este organismo el 28 de agosto del 2013, y aprobado con código de registro AMB-08-2013, del Proyecto de “Micropropagación por germinación y cultivo in vitro de plantas amazónicas de la provincia de Pastaza fase I: Establecimiento de Orquideario, almacenamiento de semillas e inicio de pruebas preliminares”, a cargo del Dr. Diego Gutiérrez; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Dr. Diego Gutiérrez y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEXAGÉSIMA NOVENA: de conformidad con la resolución XI por este organismo el 26 de septiembre del 2013, y aprobado con código de registro AMB-09-2013, del Proyecto de “Diversidad de anfibios en los bosques del CIPCA y la cuenca de los ríos Anzu y Piatua”, a cargo de la Dra. Laura Salazar; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** a la Dra. Laura Salazar y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEPTUAGÉSIMA: de conformidad con la resolución XXI por este organismo el 3 de diciembre del 2013, del Proyecto de “Estrategia de diversificación de la producción agrícola en la amazonia ecuatoriana con la inclusión de hortalizas en sistemas agroecológicos”, a cargo del Dr. Reinaldo Alemán Pérez; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Dr. Reinaldo Alemán Pérez y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA: de conformidad con la resolución XXII por este organismo el 3 de diciembre del 2013, del Proyecto de “Evaluación y contribución al rescate de la biodiversidad de las razas bovinas criollas en la república del Ecuador”, a cargo del Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD.; Dra. María Viamonte; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD.; Dra. María Viamonte y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA: de conformidad con la resolución XL por este organismo el 23 de julio del 2013, del Proyecto de “Tipificación de los sistemas de producción ganaderos en la Provincia de Pastaza”, a cargo del Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD.; Dr. Diocles Benítez; y, considerando que es indicador para la categorización de la universidad y evaluación de las carreras contar con proyectos totalmente culminados, y de acuerdo a la información recibida por la Directora Financiera de la UEA, que debe contarse con un informe de culminación del Proyecto a su cargo, en consecuencia se **DISPONE** al Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD.; Dr. Diocles Benítez y su equipo de Investigación, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los Recursos del Proyecto de Investigación en mención, a fin de cerrar ese presupuesto que pertenece al ejercicio económico 2013, para lo cual se le concede un plazo de 15 días. **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución a los docentes referidos, para los fines consiguientes.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA: De acuerdo al informe presentado por el Ing. Rolando López Tobar Coordinador de Gestión y Promoción de la Investigación de la UEA quien informa sobre la necesidad de resolver sobre la delimitación del Área de Protección Ecológica a la reserva de 2.023 hectáreas de bosque primario con que cuenta la UEA en el predio denominado Centro de Investigación, Posgrado y Conservación Amazónica (CIPCA) ubicado en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola de la Provincia del Napo; y, considerando, que dicha reserva ingrese al Sistema Nacional de áreas protegidas con la finalidad que la misma sea reconocida como tal por parte del Ministerio del Ambiente, en virtud que la Universidad Estatal Amazónica adquirió su dominio por compra venta realizada el 3 de octubre del 2011 y que tiene su Plan de Manejo Integral debidamente aprobado por el Ministerio del ramo en la que consta como área de protección las 2.023 hectáreas, en tal virtud, se **DISPONE: 1.- DECLARAR** como área de protección las 2.023, 24 hectáreas de bosque primario con que cuenta la Universidad Estatal Amazónica en su predio ubicado en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola de la Provincia del Napo, denominado: “AREA DE PROTECCION ECOLOGICA E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE FLORA Y FAUNA DEL CIPCA- UEA” **2.- DIFUNDIR** ante la comunidad Universidad Estatal Amazónica la existencia de esta reserva ecológica con que cuenta la entidad, con la finalidad de asumir el compromiso de su conservación.

SEPTUAGÉSIMA CUARTA: Como consecuencia de la declaratoria de reserva ecológica a las 2.023, 24 hectáreas de bosque primario que tiene la Universidad Estatal Amazónica en su predio ubicado en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola de la Provincia del Napo, denominado: “Área de Protección Ecológica e Investigaciones Científicas de la Flora y Fauna del CIPCA – UEA”; y, considerando que es necesario contar con la resolución Ministerial que así lo declare, se **AUTORIZA** al Rector de la Universidad realice todas las gestiones pertinentes cuyo objeto sea obtener la declaratoria Ministerial de reserva ecológica, facultándolo para que contrate los servicios a fin de que



las áreas de demarcación de los linderos y senderos se encuentren limpios, accesibles y totalmente señalizados conforme a los parámetros y requisitos exigidos para tal efecto por el Ministerio del Ambiente.

SEPTUAGÉSIMA QUINTA: Considerando que este organismo mediante resolución XXXIX adoptada en la sesión ordinaria del 15 de abril del presente año, aprobó las partidas presupuestarias de los cargos para docentes investigadores e investigadores que va seleccionar a través del respectivo concurso, y por cuanto la LOES en su artículo 52 determina que para acceder a la titularidad de una cátedra en la universidad debe ser a través de un concurso de méritos y oposición, y contándose con el respectivo Reglamento de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, aprobado por este organismo en segunda y definitiva instancia el 18 de junio del 2014; y, con la finalidad de cumplir con las formalidades para realizar el respectivo proceso para la selección de los docentes titulares en esta universidad se **DISPONE 1.-** Que el Secretario General Procurador de la Universidad presente para la próxima sesión de este organismo una propuesta de un cronograma que contemple el proceso de concurso de méritos y oposición desde su convocatoria hasta la declaratoria de ganador del concurso, debiendo observarse los requisitos y plazos establecidos en la LOES; Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores de la UEA; y Reglamento de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA: En atención al memorando N° 853-REC.JVB-UEA-2014 de fecha 01 de julio del 2014, suscrito por el Rector de la UEA, Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., mediante el cual remite a este organismo el resultado del estudio “Estrategias para el desarrollo del proceso de formación en idioma de inglés en la Universidad Estatal Amazónica”, elaborado por el Dr. C. Pedro Trabanco, para la inserción del idioma de Inglés en la malla curricular de las carreras que oferta la UEA, y consideran que es pertinente con las regulaciones con el régimen académico se **DISPONE** insertar en la malla curricular de las carreras de: Ingeniería en Ambiental; Ingeniería en Turismo Ingeniería Agroindustrial; Ingeniería Agropecuaria, el idioma Inglés como asignatura, desde el primer semestre del período lectivo 2014-2015., el mismo que se iniciará en septiembre del presente año **AUTORIZAR** al Secretario General, notifique con la presente resolución al Vicerrector Académico; Directores Departamentales de las Áreas del Conocimiento para el cumplimiento de la presente resolución.

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA: RATIFICAR la gestión Administrativa autorizada por la Máxima Autoridad, constante en el memorando 855-REC.JVB-UEA-2014, de fecha 02 de julio del 2014, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, en la suscripción del Convenio entre **LA UNIVERSIDAD JI NAN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA SOBRE LA CREACIÓN DE LA BASE DEL ESTUDIO SOBRE LOS RECURSOS DE LA PLANTA MEDICINAL.**

SEPTUAGÉSIMA OCTAVA: APROBAR en primera instancia los Reglamentos detallados a continuación:

1. “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA”.
2. “REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ACADÉMICOS, ESTUDIANTE, GRADUADOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES, PARA LOS ORGANISMOS COLEGIADOS DE COGOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA”.



3. “REGLAMENTO DE POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVAS EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA”.
4. “REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA”.
5. “REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL MEDIANTE CONCURSO EXTERNO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA”.

NOTIFÍQUESE a la Comunidad Universitaria, para los fines consiguientes.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA